



ACUERDO DEL COMITÉ INTERCENTROS Y LA DIRECCIÓN DE CRTVE SOBRE FIJACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS QUE LA CRTVE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS SECCIONES SINDICALES DE FECHA 03.07.24.

INTRODUCCION

En cumplimiento del artículo 91 apartado P), del III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, la Dirección de RTVE propone la subscripción del siguiente acuerdo de utilización de recursos corporativos para las Secciones Sindicales con representación en el Comité Intercentros, así como para cubrir las necesidades de dicho Comité.

Para elaborar esta propuesta de acuerdo, se han tomado como base los acuerdos adoptados con anterioridad y se ha procedido a la actualización de los mismos atendiendo a criterios de eficiencia y de racionalidad.

ANTECEDENTES

Con motivo de la situación sanitaria surgida en 2020 y las dificultades que supuso la organización de la prestación de servicios por parte de todo el personal de RTVE, incluida la actividad sindical, el 06 de junio de 2021 se llegó a un acuerdo entre la Dirección y el Comité Intercentros para la renovación y dotación de equipos informáticos y de telefonía móvil necesarios para facilitar la gestión de la actividad sindical por parte de las Secciones Sindicales con representación en RTVE, ya que dicha actividad sindical debía realizarse a distancia por encontrarse una gran parte de la plantilla en situación de teletrabajo.

En dicho acuerdo, se consensó que la empresa atendiese las peticiones formuladas por las distintas Secciones Sindicales siguiendo un orden de prelación similar a la representación que ostentasen estas, así como atendiendo a criterios de operatividad y necesidad perentoria para que la actividad sindical no sufriera merma como consecuencia de la situación de trabajo a distancia del personal, así como para que se pudieran celebrar con normalidad las reuniones por videoconferencia entre la RLPT y la Dirección.

Una vez normalizada la situación, resulta procedente la adopción de un nuevo acuerdo.

PORTÁTILES

Las Secciones Sindicales dispondrán de un total de 70 equipos portátiles que se reparten por orden de representación y que cada Sección Sindical distribuirá entre sus Delegadas y Delegados de la forma que estime conveniente, conforme al siguiente cuadro:

	Nº RLPT	Nº DE PORTÁTILES
UGT	69	28
SI	47	19
CCOO	35	15
USO	11	5
CGT	8	3
TOTAL	170	70

Una vez normalizada la cantidad de medios asignada a los sindicatos, todas las personas implicadas serán conocedores de los recursos disponibles y la fórmula de reparto, que ha sido previamente acordada entre los representantes en el Comité Intercentros, evitándose de este modo nuevas peticiones que se enmarquen fuera de los límites máximos establecidos.

EQUIPOS INFORMÁTICOS ESTACIONARIOS

Por lo que se refiere a los equipos estacionarios, se reduce significativamente el número existente en cuanto a este tipo de equipos, pasando a ser distribuidos de la siguiente forma:

ESTACIONARIOS					
SINDICATO					TOTAL
UGT	SI	CCOO	USO	CGT	
6	6	4	2	2	20

Cada Comité de empresa dispondrá de un equipo estacionario, salvo en Madrid y Barcelona que dispondrán de dos, para distribuir entre Prado del Rey/Torrespaña y San Cugat/Roc Boronat.

APLICACIONES

Todos los ordenadores –portátiles y sobremesa- dispondrán de CutePDF para la impresión de documentos en formato pdf y podrán equipar MergePDF o similar para la fusión de distintos documentos en formato pdf.

Todos los ordenadores portátiles tendrán instalada:



- la aplicación que permite el acceso VPN a la red de CRTVE desde el exterior, si bien el modo de conexión correrá a cargo de cada sindicato, ya sea a través de una conexión de datos o mediante redes inalámbricas (Wifi).

-Microsoft office y power point y, en dos equipos se instalará Access.

Se instalarán a petición de las secciones sindicales las siguientes licencias de los programas que se dicen a continuación:

-ADOBE PROFFESIONAL (dos licencias por cada sección sindical)

-ADOBE PHOTOSHOP (dos licencias por cada sección sindical)

-PROGRAMA EDICION DE VIDEO (SHOT CUT) Tratándose de licencias gratuitas se solicitará su instalación a petición de cada sección sindical.

CORREO ELECTRÓNICO

Cada Sindicato dispone de una cuenta de correo electrónico para la distribución de comunicaciones a todas las Personas Trabajadoras y de otras cinco del tipo estándar, vía correo web. Dada la envergadura de los Centros de CRTVE en Barcelona y Canarias, las Secciones Sindicales dispondrán de una cuenta de correo electrónico para la distribución de comunicaciones al personal de CRTVE en Barcelona y Canarias.

Cada Sindicato dispondrá de una carpeta para almacenamiento compartido en red.

La Presidencia y la Secretaría del Comité Intercentros disponen de una cuenta de correo electrónico para la distribución de comunicaciones a todo el personal, vía correo web. Además, se asignará al Comité Intercentros una carpeta para almacenamiento compartido en red.

Cada Sección Sindical, así como la Presidencia del Comité Intercentros, disponen de una licencia de la aplicación Teams para poder convocar y gestionar reuniones. Si fuera posible se instalarán algunas licencias de Teams adicionales.

Previa petición, se proporcionará una cuenta de correo electrónico al Comité de empresa de cada centro que aún no la tenga.

TELEFONÍA MOVIL

A petición de las secciones sindicales correspondientes, todos aquellos representantes de los trabajadores que necesiten un teléfono móvil, lo solicitarán a la Unidad de Relaciones Colectivas dependiente de la DRLL, siempre y cuando no dispongan de un teléfono móvil correspondiente a su trabajo en la CRTVE.

LOCALES COMITÉS DE EMPRESA Y SECCIONES SINDICALES

En aquellos Centros de RTVE que tengan Comité de Empresa, se intentará dotar a este de un local para el ejercicio de sus funciones de representación, siempre que los medios inmobiliarios del Centro lo permitan. Si además del local del Comité de empresa hubiera otro local disponible, se facilitará el uso compartido por los Sindicatos más representativos que cumplan el requisito de tener representación en dicho centro.

Las Secciones Sindicales más representativas: UGT, SI y CCOO dispondrán de un despacho cada una de ellas en Prado del Rey para uso de los respectivos Secretarios Generales y de Organización. Dicho despacho contará con el mobiliario que le sea preciso.

DEVOLUCIÓN EQUIPOS

Todos los equipos individuales/nominativos a los que se refiere este acuerdo deberán ser devueltos a la CRTVE de forma inmediata a la finalización del nombramiento sindical de que se trate, una vez sea comunicado por la sección sindical correspondiente.

VIGENCIA

Este acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta la expiración del mandato del actual Comité Intercentros, o hasta que sea sustituido o revisado por otro acuerdo de esta naturaleza.

DEROGATORIA.

Quedan derogados todos los anteriores acuerdos suscritos en esta materia.

FIRMADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE
RTVE Y LAS SECCIONES SINDICALES ESTATALES DE LA CRTVE.

Madrid, 8 de Julio de 2024